



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jaceta

POLITÉCNICA

Número 1560 • 15 de septiembre de 2020 • Año LVII • Vol. 18

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CICLO ESCOLAR 2020-2021





DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Mario Alberto Rodríguez Casas
Director General

María Guadalupe Vargas Jacobo
Secretaria General

Jorge Toro González
Secretario Académico

Juan Silvestre Aranda Barradas
Secretario de Investigación y Posgrado

Luis Alfonso Villa Vargas
Secretario de Innovación e Integración Social

Adolfo Escamilla Esquivel
Secretario de Servicios Educativos

Jorge Quintana Reyna
Secretario de Administración

Eleazar Lara Padilla
Secretario de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

Guillermo Robles Tepichin
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

José Juan Guzmán Camacho
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Jesús Anaya Camuño
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Lili del Carmen Valadez Zavaleta
Jefa de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Editora

Oswaldo Celaya Báez
Jefe de la División de Difusión

Esthela Romo
Diseño y Formación

www.ipn.mx

www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1560
del 15 de septiembre de 2020

- 3 Convocatoria General de Becas Ciclo Escolar 2020-2021
 - 3 I. LAS/OS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES
 - 4 II. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA TODAS LAS BECAS
 - 4 III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO (BECA ESTUDIO)
 - 4 IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO (BECA TESIS)
 - 4 V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO (BECA DE TRANSICIÓN)
 - 4 VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)
 - 5 VII. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA
 - 6 VIII. FECHAS DEL PROCESO
 - 6 IX. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA
 - 7 X. VALIDACIÓN Y SUSTITUCIÓN
 - 7 XI. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN
 - 8 XII. PROGRAMAS DE BECAS

GACETA POLITÉCNICA, Año LVII, No. 1560, 15 de septiembre de 2020. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CICLO ESCOLAR 2020-2021

Con base en el Acuerdo número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 2019, en el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional (para consulta en www.ipn.mx/normatividad/); así como los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional (www.pifi.ipn.mx), el Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional:

CONVOCA

A las/os alumnas/os del Instituto Politécnico Nacional (IPN) que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, para que obtengan una beca.

I. LAS/OS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN en la modalidad establecida para cada tipo de beca.
2. Ser estudiante en situación académica regular o con adeudo de unidades de aprendizaje según se especifique en la presente Convocatoria.
3. No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin o algún otro cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios. En caso de que el aspirante cuente con algún beneficio equivalente para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de otorgamiento de una beca por parte del IPN, con excepción de las becas Institucional, Institucional de posgrado, de transición y de Estímulo Institucional para la Formación de Investigadores (BEIFI), mismas que son compatibles entre sí. El programa BEIFI es compatible con el programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
4. Realizar la solicitud de beca y anexar la documentación solicitada a través del sistema informático de becas (SIBec) en el periodo que se establece en esta Convocatoria. Para el caso de BEIFI, la solicitud se realizará a través del sistema www.pifi.ipn.mx Para el caso de Beca Institucional de posgrado de estudio, tesis y de Transición se realizará a través de la página www.ipn.mx/posgrado/becas/
5. No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica.
6. Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de beca que se establece en la presente Convocatoria.
7. Las/os aspirantes y en su caso becarias/os deberán contar con una cuenta de correo electrónico personal, así como número telefónico (local o móvil) vigentes, donde puedan ser localizadas/os en todo momento.
8. Las/os aspirantes deberán anexar en el SIBec la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
9. Toda la documentación debe ser legible y en la resolución solicitada.
10. La información que la/el alumna/o manifieste en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.

CONVOCATORIA

II. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA TODAS LAS BECAS:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas/os las/os aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionadas/os, en función del orden de los siguientes criterios de selección y priorización generales:

1. Ser mujer indígena o afromexicana, por autodescripción.
2. Ser hombre indígena o afromexicano, por autodescripción.
3. Que la/el aspirante tenga algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
4. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria; o bien, en alguno de los incluidos en el PNPSVyD.
5. Alumnas/os con mayor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritas/os y con mejor promedio global (en ese orden).
6. Que la/el aspirante haya sido becaria/o del semestre inmediato anterior.
7. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
8. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad y maternidad responsable.

Las personas con calidad de víctimas validadas por la(s) dependencia(s) facultada(s) según la Ley General de Víctimas; así como personas migrantes, refugiadas y/o en condición de desplazamiento forzado interno serán incorporadas a las becas de conformidad con lo establecido en el Proceso para la Atención e Incorporación emanados del Convenio de Colaboración para la Implementación de Estrategias en Beneficio de las víctimas del Delito y/o Violación a Derechos Humanos.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO (BECA ESTUDIO):

Estar inscrita/o de tiempo completo y exclusivo en un programa de modalidad escolarizada de maestría o doctorado que no esté incorporado al Programa Nacional de

Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO (BECA TESIS):

Estar inscrita/o de tiempo completo y exclusivo en un programa de modalidad escolarizada de maestría o de doctorado y contar con un avance superior al 90% en la escritura de la tesis.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO (BECA DE TRANSICIÓN):

Únicamente las/os alumnas/os de nuevo ingreso inscritos de tiempo completo y exclusivo en programas de posgrado de maestría o doctorado que requiere un apoyo económico por tener que trasladar su domicilio hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 300 kilómetros.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI):

De acuerdo al orden de prioridad señalado por el director del proyecto de investigación y se sujetará a la referencia siguiente:

1. Un becario, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios si el segundo de ellos es del nivel medio superior.
2. Dos becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios si el tercero es del nivel medio superior.
3. Tres becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30 sin importar el nivel de estudios al que pertenezca el becario; es deseable que se incorpore al menos un alumno de nivel medio superior.

El puntaje de asignación descrito anteriormente será ajustado en función del número de proyectos SIP aprobados, de la disponibilidad presupuestal, del número de solicitudes, de la evaluación individual de los estudiantes postulados y del puntaje promedio de las fichas de productividad.

Los derechos y obligaciones de las/os aspirantes y becarias/os son los establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, en el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

En cualquier momento, para los programas de beca Institucional, Excelencia e IPN-Bécalos, se podrá solicitar a la o al aspirante y, en su caso, a la becaria o becario, la documentación comprobatoria de la información registrada en la solicitud de beca. El/La aspirante está obligado a revisar diario su sesión en el SIBec para saber si se requiere documentación adicional y cuál, así como los medios para enviarlo.

Las/os aspirantes que cumplan con el perfil, veracidad de la información registrada en la solicitud de beca y documentación que se anexe al SIBec, así como los requisitos establecidos serán consideradas/os candidatas/os a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través de los Subcomités de Beca de las unidades académicas. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El trámite es gratuito.

El aspirante es el único responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no se otorgará dicho beneficio y a partir de qué fecha sucederá esto.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

VII. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. Periodicidad que abarca el beneficio: será la que se establezca para cada tipo de beca.
2. Forma de entrega de la beca: La beca se entregará a través del depósito en la cuenta bancaria del becario, o en

su caso, en la cuenta de padre, madre o tutor para alumnos menores de edad que esté registrada en el SIBec.

3. La cuenta bancaria: Las/os beneficiarias/os deberán contar con una cuenta bancaria que cumpla todo lo que se describe a continuación:
 - a. De débito o ahorros activa. No se aceptarán monederos electrónicos.
 - b. Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.
 - c. Pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec es de 10 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las beneficiarias y de los beneficiarios la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté en posibilidades de recibir el o los montos de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. Para el caso de los beneficiarios BEIFI, el procedimiento para capturar la cuenta bancaria será publicado en www.pifi.ipn.mx Para el caso de los beneficiarios de la Beca de Transición, el procedimiento para capturar la cuenta bancaria será publicado en la página www.ipn.mx/posgrado/becas/

4. Información: Podrá ser consultada:
 - a. Convocatoria General de Becas: www.ipn.mx/daes/becas
 - b. Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores: www.pifi.ipn.mx
 - c. Becas de Estudio y Tesis de Posgrado: www.becasposgrado.ipn.mx/ y también en www.ipn.mx/posgrado/becas/
 - d. Becas de Transición en www.ipn.mx/posgrado/becas/

CONVOCATORIA

VIII. FECHAS DEL PROCESO

TIPO DE BECA/ NIVEL EDUCATIVO	REGISTRO	ENVÍO DE DOCUMENTOS	VALIDACIÓN DE REQUISITOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Becas Nivel Medio Superior y Nivel Superior	Registro de solicitud de beca y anexar los documentos requeridos en el SIBec: del 19 al 31 de octubre de 2020 www.sibec.ipn.mx		Del 03 de noviembre al 10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020 En las páginas oficiales de las unidades académicas y en www.sibec.ipn.mx
BEIFI	www.pifi.ipn.mx	Con el Representante PIFI de cada Unidad Académica Ver calendario en www.pifi.ipn.mx	Representante PIFI de cada unidad académica Dirección de Investigación Ver calendario en www.ipn.mx	www.pifi.ipn.mx Ver calendario en www.pifi.ipn.mx
Becas Institucionales de Posgrado (Estudio y Tesis)	Registro de la solicitud en el sistema de becas del 28 de septiembre al 16 de octubre de 2020 www.becasposgrado.ipn.mx		Del 19 de octubre al 19 de noviembre de 2020	Resultados finales 20 de noviembre de 2020 www.becasposgrado.ipn.mx
Beca de Transición de Posgrado	Representante de Becas del Centro de Investigación al Responsable de Becas de la SIP Registro y envío de expedientes de los aspirantes, del 21 de septiembre al 09 de octubre de 2020 becasposgrado@ipn.mx		Del 21 de septiembre al 16 de octubre de 2020	19 de octubre de 2020 www.ipn.mx/posgrado/becas/

IX. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

1. Cualquier beca podrá ser cancelada por las siguientes causas:
 - a. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, la presente Convocatoria y la normativa del Instituto Politécnico Nacional vigente.
 - b. Cuando la/el beneficiaria/o renuncia a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Comité de Be-

cas del IPN. Este documento deberá ser enviado a la unidad académica en la cual la/el becaria/o está inscrita/o por los medios que la misma unidad académica determine, quien a su vez lo enviará a la Dirección de Apoyos a Estudiantes.

- c. Fallecimiento de la beneficiaria o del beneficiario.
- d. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, la presente Convocatoria, el Reglamento General de Becas para Alumnos del Ins-

tituto Politécnico Nacional y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN.

- e. Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por el beneficiario.
- f. Cuando el beneficiario incurra en alguna falta a la normativa institucional.
- g. En caso de no registrar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el plazo señalado, o después de dos intentos de pago y los mismos sean rechazados.

2. En el caso de la Beca Institucional Posgrado Tesis:

- a. Recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.
- b. Constancia de avance menor al 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8-bis).
- c. La constancia de avance sea menor al 90% en la escritura de la tesis, o que no esté avalada ni justificada por el Comité Tutorial.

3. En el caso de la Beca Institucional Posgrado Estudio:

- a. Que el programa académico de posgrado del IPN esté incorporado al PNPC.
- b. Para beca de maestría o de doctorado, tener un promedio menor a 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentre inscrita/o.
- c. Recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.
- d. Reprobar una o más unidades de aprendizaje.

4. En el caso de la Beca Institucional Posgrado Transición:

- a. Que no sea de nuevo ingreso.
- b. Tener un promedio menor a 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentre inscrita/o.
- c. Recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.

- d. Que haya cursado la licenciatura o la maestría en la misma localidad donde se ubica la sede del programa, en el año previo a su solicitud.
- e. Que su residencia se localice a una distancia menor de 300 kilómetros de la sede del programa, medida por el trayecto recorrido.

5. En el caso de Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI):

- a. Por no continuar como alumna/o de carga media a máxima con promedio mínimo de 8.0.
- b. Por baja o renuncia manifiesta del becario.
- c. Por haber concluido sus estudios en el Instituto Politécnico Nacional.
- d. Por incumplir injustificadamente en la entrega del informe PIFI.

X. VALIDACIÓN Y SUSTITUCIÓN

1. **VALIDACIÓN:** Después del plazo para las reinscripciones del periodo 2021-2, los Subcomités de Becas realizarán una validación para comprobar que las/os becarias/os continúan cumpliendo los requisitos de semestre, promedio, regularidad y carga académica de la beca que les fue otorgada de acuerdo a lo siguiente:

- a. Para mantener la beca que le fue otorgada en el periodo 2021-1, deberá seguir cumpliendo con el promedio mínimo y la regularidad académica.

2. **SUSTITUCIÓN:** se aperturará en el periodo 2021-2 siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y sea solicitado por escrito por las unidades académicas en los primeros quince días naturales del inicio del periodo escolar.

XI. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Derivado de la contingencia sanitaria que prevalece en el país por el COVID-19, todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

1. Para las becas Institucional, IPN-Bécalos y Excelencia:

CONVOCATORIA

- a. Todos los documentos requeridos deberán enviarse preferentemente en el orden establecido para cada tipo de beca, en un solo archivo en formato pdf de máximo 3 MB con una resolución máxima de 150 dpi a través del SIBec.
 - b. El nombre del archivo pdf deberá identificarse de la siguiente manera: Apellido Paterno_Apellido Materno_Nombre(s)_Beca solicitada.pdf (por ejemplo: Hernandez_Martinez_Juan_Manuel_Institucional.pdf)
 - c. No se aceptará documentación que no se envíe como se estipula en el procedimiento antes mencionado, y en consecuencia, se tendrá como no presentada la solicitud.
2. Para las becas de Posgrado (Estudio, Tesis y Transición):
- a. Los documentos requeridos deberán enviarse en formato pdf de máximo 3 MB con una resolución máxima de 150 dpi, las solicitudes se enviarán a través de la Unidad Académica, la cuál creará una carpeta en la nueve DPos por cada solicitante.
 - b. El nombre de la carpeta deberá identificarse de la siguiente manera: Folio_Apellido Paterno_Apellido Materno_Nombre(s)_Beca solicitada (por ejemplo, 125_Hernandez_Martinez_Juan Manuel_Beca estudio)
 - c. No se aceptará documentación que no se envíe como se estipula en el procedimiento antes mencionado, y en consecuencia, se tendrá como no presentada la solicitud.
3. Para BEIFI:
- a. De acuerdo con el procedimiento indicado en www.pifi.ipn.mx

XII. PROGRAMAS DE BECAS

TIPO DE BECA	INSTITUCIONAL
POBLACIÓN OBJETIVO	Alumnas/os inscritas/os en el nivel medio superior o el nivel superior del IPN en situación académica regular, en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada. Compatible únicamente con BEIFI.
MONTO	Nivel Medio Superior Tipo A: \$4,800 por periodo escolar PROMEDIO 6.0 - 7.99 Tipo B: \$ 5,700 por periodo escolar PROMEDIO 8.0 - 10.0 Nivel Superior TIPO A: \$5,700 por periodo escolar PROMEDIO: 6.0 - 7.99 TIPO B: \$6,600.00 por periodo escolar PROMEDIO: 8.0 - 10.0
PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO	Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2020-2021 según el calendario académico del IPN, con validación al inicio del periodo escolar 2021-2.

<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener, al menos, un promedio general mínimo de 6.0. • Estar inscrita/o en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada. • Ser mexicana/o. • Ser alumna/o en situación académica regular. • Cursar al menos la carga mínima, en el entendido que el tiempo que en su caso le beneficiará la beca, será hasta el número de periodos escolares establecidos en el programa académico correspondiente. <p>Para el caso del nivel medio superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber sido beneficiario de cualquier programa de becas para estudiantes del nivel medio superior que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez durante el ciclo escolar 2019-2020 o en cualquiera de los periodos escolares 20-1 o 20-2, o • No ser parte del padrón de beneficiarios de cualquier programa de becas para estudiantes del nivel medio superior que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez para el periodo escolar 21-1. <p>Para el caso del nivel superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber sido beneficiario del programa de becas Jóvenes Escribiendo el Futuro durante el ciclo escolar 2019-2020 o en cualquiera de los periodos escolares 20-1 o 20-2, o • No ser parte del padrón de beneficiarios de la beca Jóvenes Escribiendo el Futuro para el periodo escolar 21-1
<p>DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec debidamente firmada y requisitada. 2. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior. 3. Si aplica, aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a cualquiera de las becas que otorgue dicha Coordinación.

CONVOCATORIA

TIPO DE BECA	IPN-BÉCALOS
POBLACIÓN OBJETIVO	Alumnas/os inscritas/os en el nivel superior del IPN en situación académica regular en los programas académicos establecidos en esta Convocatoria cuyo ingreso familiar mensual bruto sea igual o menor a cuatro salarios mínimos vigentes.
MONTO	<p>Estar inscrita/o en 1er, 3er, 5to, 7mo, 9no u 11vo semestre (éste último sólo para los programas académicos de medicina) del periodo escolar 2020-1:</p> <p>1er semestre: \$4,500.00 por periodo escolar. El pago de este monto se realizará en dos pagos en cada semestre.</p> <p>3er semestre: \$4,980.00 por periodo escolar. El pago de este monto se realizará en dos pagos en cada semestre.</p> <p>5to semestre: \$5,520.00 por periodo escolar. El pago de este monto se realizará en dos pagos en cada semestre.</p> <p>7mo, 9no u 11vo semestre: \$6,000.00 por periodo escolar. El pago de este monto se realizará en dos pagos en cada semestre.</p>
PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO	Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2020-2021 según el calendario académico del IPN, con validación al inicio del periodo escolar 2021-2.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ser alumna/o en situación escolar regular. • Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar cursando al menos la carga media. • Ser mexicana/o. • No haber sido beneficiario del programa de becas Jóvenes Escribiendo el Futuro durante el ciclo escolar 2019-2020 o en cualquiera de los periodos escolares 20-1 o 20-2, o • No ser parte del padrón de beneficiarios de la beca Jóvenes Escribiendo el Futuro para el periodo escolar 21-1. • Alumnas/os de nivel superior que provengan de hogares cuyo ingreso familiar mensual bruto sea igual o menor a cuatro salarios mínimos vigentes. Estar inscritas/os en 1er, 3er, 5to, 7mo, 9no u 11vo semestre (este último solo para el caso de programas académicos de medicina) con un promedio general mínimo de 8.0 en cualquiera de los siguientes programas académicos: <p>Médico Cirujano y Partero/Médico Cirujano y Homeópata/Licenciatura en Enfermería/Licenciatura en Enfermería y Obstetricia/Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica/ Ingeniería en Control y Automatización/ Ingeniería Eléctrica/ Ingeniería en Sistemas Automotrices/Ingeniería Mecánica/Ingeniería en Robótica Industrial/Ingeniería en Computación/ Ingeniería en Aeronáutica/ Ingeniería Civil/Ingeniería Geofísica/ Ingeniería Geológica/Ingeniería Petrolera/ Ingeniería Topográfica y Fotogramétrica/ Ingeniería en Metalurgia y Materiales/ Ingeniería Química Industrial/Ingeniería Química Petrolera/ Ingeniería Matemática/ Licenciatura en Física y Matemáticas/ Ingeniería en Sistemas Computacionales/ Ingeniería Textil/ Ingeniería Biónica/ Ingeniería Mecatrónica/Ingeniería Telemática/Ingeniería en Informática /Ingeniería en Transporte/Ingeniería Industrial/Licenciatura en Ciencias de la Informática/ Ingeniería Ambiental/Ingeniería Biomédica/Ingeniería Biotecnológica /Ingeniería Metalúrgica/ Ingeniería Bioquímica /Ingeniería en Sistemas Ambientales /Ingeniería en Energía/Ingeniero Arquitecto / Ingeniería en Alimentos/Ingeniería Farmacéutica.</p>

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec debidamente firmada y requisitada. 2. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior. 3. Comprobante(s) de percepciones del INGRESO MENSUAL BRUTO del aspirante y/o de los familiares que aporten al ingreso mensual familiar, cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la fecha de inicio de registro de solicitud de la beca establecido en esta Convocatoria; dicho comprobante deberá señalar la periodicidad del INGRESO BRUTO (mensual, quincenal, semanal, entre otros) así como la identificación de la(s) persona(s) que tiene(n) ese ingreso. 4. Carta de derechos y obligaciones de la/del becario/a requerida por Fundación Bécalos con firma autógrafa (disponible www.sibec.ipn.mx). Este documento se debe enviar a la unidad académica una vez que la/el aspirante sea beneficiaria/o de esta beca.
--	--

TIPO DE BECA	EXCELENCIA
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Alumnas/os inscritas/os en el nivel superior del IPN en situación académica regular que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular. • Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.
MONTO	\$18,480.00 por periodo escolar
PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO	Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2020-2021 según el calendario académico del IPN, con validación al inicio del periodo escolar 2021-2.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrita/o en alguno de los programas académicos del nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada. • Ser alumna/o en situación académica regular. • Cursar al menos la carga mínima, en el entendido que el tiempo que, en su caso, le beneficiará la beca, será el número de periodos escolares establecidos en el programa académico correspondiente. • Demostrar un promedio general mínimo de: <ul style="list-style-type: none"> - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5 • Haber cursado, al momento de solicitar la beca, como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrita/o. • No haber sido beneficiario del programa de becas Jóvenes Escribiendo el Futuro durante el ciclo escolar 2019-2020 o en cualquiera de los periodos escolares 20-1 o 20-2, o • No ser parte del padrón de beneficiarios de la beca Jóvenes Escribiendo el Futuro para el periodo escolar 21-1.
DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec debidamente firmada y requisitada.

CONVOCATORIA

TIPO DE BECA	INSTITUCIONAL POSGRADO (Beca estudio)
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Alumnas/os inscritas/os en programas académicos de maestría o doctorado del IPN que no estén incorporados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT (PNPC).</p> <p>Compatible únicamente con Beca de Transición y BEIFI.</p>
MONTO MENSUAL	<p>Maestría: \$9,000.00</p> <p>Doctorado: \$13,000.00</p>
PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO	<p>Cinco meses a partir del inicio del semestre que cubre la vigencia de la Convocatoria de becas institucionales de posgrado.</p>
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada. • Haber obtenido un promedio mínimo de 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito, o un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca y haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual. • No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro o fuera del IPN. • No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica. • Ser postulado por un profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa. • Contar con la documentación completa indicada en la Tabla I de la Convocatoria, de acuerdo al tipo de beca solicitada. • Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la presente Convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.
DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA	<ol style="list-style-type: none"> 1. CURP. 2. Formatos I, II y III requisitados (que se generan en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx). 3. Formato SIP-8 bis, a excepción de los solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior. 4. Para alumnos de nuevo ingreso: constancia oficial de estudios al programa de posgrado con número de boleta.

TIPO DE BECA	INSTITUCIONAL POSGRADO (Beca tesis)
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Alumnas/os inscritas/os en programas de maestría y doctorado del IPN que hayan concluido los créditos de su programa académico asignados a unidades de aprendizaje y sólo tengan pendiente la presentación del examen de grado.</p> <p>Compatible únicamente con Beca BEIFI.</p>
MONTO MENSUAL	<p>Maestría: \$9,000.00</p> <p>Doctorado: \$13,000.00</p>
PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO	Hasta tres meses a partir de la finalización del último periodo escolar de su programa académico.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada. • Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis). • Haber concluido el trabajo de tesis y tener redactado el documento (Formato SIP-14 firmado) o en casos excepcionales, y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado y justificado por el Comité Tutorial. • En el caso de beca tesis de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral. • No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro o fuera del IPN. • No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica. • Ser postulado por un profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa. • Contar con la documentación completa indicada en la Tabla I de la Convocatoria, de acuerdo al tipo de beca solicitada. • Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la presente Convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.
DOCUMENTOS REQUERIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. CURP. 2. Formatos I, II y III requisitados (que se generan en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx). 3. Constancia de conclusión del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis) 4. SIP-14 o, en casos excepcionales, constancia de avance de tesis justificado y avalado por el Comité Tutorial. 5. Copia del acta de examen predoctoral para el caso de doctorado.

CONVOCATORIA

TIPO DE BECA	INSTITUCIONAL BECA DE TRANSICIÓN
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Únicamente para las/os alumnas/os de nuevo ingreso inscritos en programas de posgrado de maestría o doctorado que requieren un apoyo económico en la ciudad sede del programa por tener que trasladar su domicilio hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 300 kilómetros.</p> <p>Compatible únicamente con la Beca de Posgrado Estudio y BEIFI.</p>
MONTO	Maestría y doctorado: \$25,000 (único pago)
PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO	Único pago al inicio del semestre.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito como alumno/a de nuevo ingreso, de tiempo completo y exclusivo, en un programa académico de maestría o de doctorado en la modalidad escolarizada. • Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito. • No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN; • Contar con CURP. • Enviar la documentación enlistada en la Tabla I. DOCUMENTOS, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica en las fechas señaladas en el mismo apartado. • No haber cursado la licenciatura o la maestría en la misma localidad donde se ubica la sede del programa, en el año previo a la solicitud de esta beca.
DOCUMENTOS REQUERIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de inscripción como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B20, emitida por el Centro de Investigación (con número de boleta) 2. CURP. 3. Copia del título de licenciatura para aspirantes a maestría, copia del grado de maestría para aspirantes a doctorado. 4. Copias de comprobantes de domicilio no mayor a tres meses de su emisión de la ciudad de origen y la ciudad sede del programa de posgrado. 5. Copia de identificación INE (para alumnos mexicanos/as), identificación oficial (para alumnos extranjeros/as)

TIPO DE BECA	Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI):
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Alumnas/os inscritas/os en el nivel medio superior, superior o posgrado del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, para fortalecer su formación y desempeño en el desarrollo de investigación científica y desarrollo tecnológico.</p> <p>Compatible con todas las becas de esta Convocatoria así como con la beca del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.</p>

<p>MONTO MENSUAL</p>	<p>Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado \$1,400.00</p>
<p>PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO</p>	<p>Hasta cinco meses de acuerdo con la Convocatoria.</p>
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0. • Ser postulada/o por una/o directora/or de proyecto de investigación institucional vigente. • Declaración de no recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para alumnos de Posgrado (incluida en el formato BEIFI-01). • Estar inscrita/o en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar. • Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados. • Generar solicitud de beca, en los tiempos establecidos. • No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato BEIFI 01. 2. Formato BEIFI 02. 3. CURP. 4. Constancia de inscripción. 5. Constancia de promedio global. 6. Constancia de inscripción o constancia para solicitud de beca. Esta información la integrará la unidad académica al expediente de la/del aspirante y será generada por el área a la que compete la gestión escolar. 7. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior. 8. Cuenta CLABE para transferencia de la beca.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”

